



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 17 -2015-ACSS
Santiago de Surco, 12 FEB. 2015

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Santiago de Surco en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha;

VISTO: El Dictamen Conjunto N° 01-2015-CASDPV-CAJ-MSS, de las Comisiones de Asuntos Sociales, Deportes y Participación Vecinal y de Asuntos Jurídicos, el Acuerdo de Concejo N° 118-2012-ACSS, la Carta N° 172-2015-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorándum N° 020-2015-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 031-2015-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 03-2015-GDS-MSS de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 01-2015-SGBS-MSS de la Subgerencia de Bienestar Social, los DS Nros. 2252552014, 2379222014 y 2403702014, entre otros documentos, sobre conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad de Santiago de Surco; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2.1 del Artículo 2° de la Ley N° 27470, establece que *"En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura"*. Asimismo, el último párrafo del numeral 2.2 del Artículo 2° de la citada Ley, señala que: *"Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un período de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata"*;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 118-2012-ACSS del 27.12.2012, modificado por Acuerdo de Concejo N° 52-2013-ACSS del 22.07.2013, se conforma el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad de Santiago de Surco, para el período 2012 a 2014;

Que, con DS N° 2252552014 del 20.08.2014, la señora J. Magda Ramos Medina, Presidenta de la Organización Distrital de los Comités de Base del Vaso de Leche de Santiago de Surco, señala que mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria del 02.05.2014, han elegido a las señoras Rosa Gloria Farfán Quispe, Gloria Norma Flores Sánchez e Yrma Esther Polo Minetto, como sus representantes para conformar el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche;

Que, mediante Carta N° 809-2014-SGSBDC-GDHE-MSS del 14.10.2014, la Subgerencia de Salud Bienestar Social y Desarrollo de Capacidades (hoy Subgerencia de Bienestar Social), solicitó al Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, la designación de su representante ante el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, siendo el caso que, con DS N° 2379222014 del 05.12.2014, que contiene el Oficio N° 205-2014-MML-PGRLM/SRA del 04.12.2014, la Subgerencia Regional Agraria del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana comunica que, la Junta de Usuarios Rímac ha designado como representante de los productores para integrar el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, al señor Víctor Cubas Salvatierra;

Que, con Carta N° 808-2014-SGSBDC-GDHE-MSS del 14.10.2014, la Subgerencia de Salud, Bienestar Social y Desarrollo de Capacidades (hoy Subgerencia de Bienestar Social), solicitó a la Directora Ejecutiva de la Red de Salud de Barranco-Chorrillos-Surco, la designación del nuevo representante del Ministerio de Salud que formará parte del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche; con el DS. N° 2403702014 del 05.12.2014, que contiene el Oficio N° 1915-2014-DISA-II.LSD.RED.BCO.CHO.SCO.ODI-DE/MINSA, del 26.11.2014, el Ministerio de Salud comunica que la Lic. Rosario Montero Zambrano, ha sido designada para integrar el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche;

Que, mediante Memorándum N° 03-2015-GDS-MSS del 13.01.2015, la Gerencia de Desarrollo Social, adjuntando el Informe N° 01-2015-SGBS-GDS-MSS del 08.01.2015 de la Subgerencia de Bienestar Social, solicita la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, período 2015 - 2016, de la siguiente manera:



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 17 -2015-ACSS

- Sr. Roberto Hipólito Gómez Baca, Alcalde del Distrito de Santiago de Surco, quien lo presidirá.
- Sra. Claudia Otoya Merino, Subgerente de Bienestar Social (e).
- Sr. Víctor Cubas Salvatierra, representante de la Junta de Usuarios Rímac.
- Sra. Rosario Montero Zambrano, representante del Ministerio de Salud.
- Sra. Rosa Gloria Farfán Quispe, representante de la Organización Distrital de los Comités de Base del Vaso de Leche de Santiago de Surco.
- Sra. Gloria Norma Flores Sánchez, representante de la Organización Distrital de los Comités de Base del Vaso de Leche de Santiago de Surco.
- Sra. Yrma Esther Polo Minetto, representante de la Organización Distrital de los Comités de Base del Vaso de Leche de Santiago de Surco.

Que, mediante Informe N° 020-2015-GAJ-MSS del 21.01.2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta la documentación generada y la normativa sobre la materia, concluye opinando por la procedencia de la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche 2015 - 2016, quedando el Comité conformado de la forma indicada en el precitado Informe. Así mismo, señala que considerando la fecha del Acuerdo de Concejo N° 118-2012-ACSS, se observa que las áreas debieron tomar las previsiones del caso para la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, por cuanto el mismo ha culminado su periodo de gestión el 2014, por lo que deberá remitirse copia de todo lo actuado a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, dependiente de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, a efectos que evalúe los hechos y se pronuncie sobre la procedencia o no de la apertura de procedimiento administrativo disciplinario;

Que, mediante Memorándum N° 020-2015-GM-MSS del 21.01.2015, la Gerencia Municipal señala encontrar conforme la presente propuesta;

Estando al Dictamen Conjunto N° 01-2015-CASDPV-CAJ-MSS, de las Comisiones de Asuntos Sociales, Deportes y Participación Vecinal y de Asuntos Jurídicos, el Informe N° 031-2015-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 9° inciso 8), 39°, 41° y 84° numeral 2.11) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad de Santiago de Surco, para el período 2015 a 2016, el mismo que queda integrado de la siguiente manera:

- **Sr. ROBERTO HIPÓLITO GÓMEZ BACA** **PRESIDENTE.**
Alcalde de la Municipalidad de Santiago de Surco.
- **Sra. CLAUDIA ROSSANA OTOYA MERINO**
Subgerente de Bienestar Social (e).
- **Sr. VÍCTOR CUBAS SALVATIERRA**
Representante de la Junta de Usuarios Rímac.
- **Sra. ROSARIO MONTERO ZAMBRANO**
Representante del Ministerio de Salud.
- **Sra. ROSA GLORIA FARFÁN QUISPE**
Representante de la Organización Distrital de los Comités de Base del Vaso de Leche de Santiago de Surco.
- **Sra. GLORIA NORMA FLORES SÁNCHEZ**
Representante de la Organización Distrital de los Comités de Base del Vaso de Leche de Santiago de Surco.
- **Sra. YRMA ESTHER POLO MINETTO**
Representante de la Organización Distrital de los Comités de Base del Vaso de Leche de Santiago de Surco.



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 03 del Acuerdo de Concejo N° 17 -2015-ACSS

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 118-2012-ACSS del 27.12.2012, y su modificatoria el Acuerdo de Concejo N° 52-2013-ACSS del 22.07.2013.

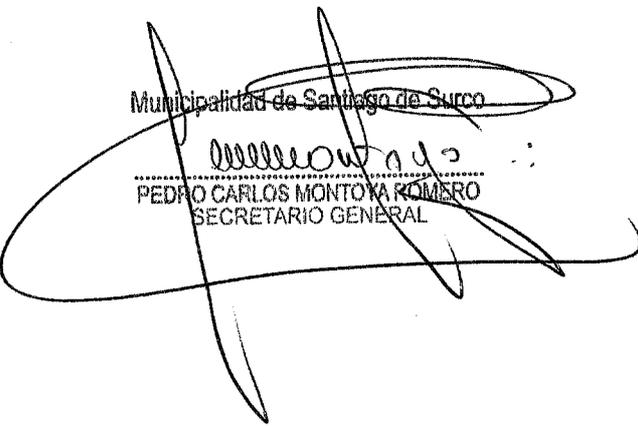
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General, remita copia certificada de los actuados administrativos a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, a fin que de acuerdo a su competencia, evalúe la apertura o no del proceso administrativo disciplinario, por la presunta omisión de actos administrativos en la tramitación y/o presentación oportuna de la documentación, conforme a las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Secretaría General y a la Subgerencia de Bienestar Social.

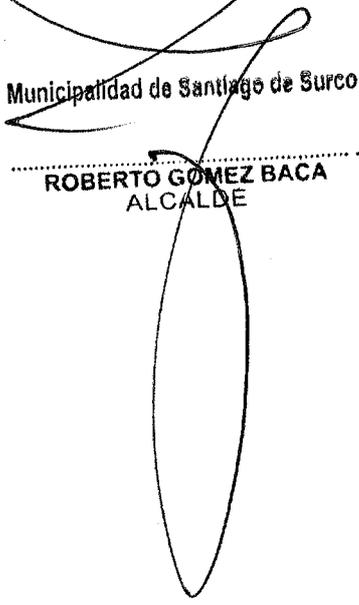
POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco


PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco


ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE